

CRITERIOS DE TRAZABILIDAD DE FONDOS DE LA ASOCIACION REDES

1. INTRODUCCIÓN

El objeto del presente documento es definir el procedimiento de aplicación y trazabilidad de los **fondos finalistas** que pueda recibir REDES, de manera que se respete en todo momento la voluntad del donante, siempre que ésta no entre en conflicto con la identidad de la organización.

En la Asociación todas las entidades miembro son corresponsables de su funcionamiento. Los gastos se financian fundamental y tradicionalmente a partir de las aportaciones de estas entidades socias, mediante el **sistema de cuotas** aprobado en Asamblea.

No obstante, REDES es una asociación inserta en la sociedad española y en los movimientos de solidaridad que en ella se manifiestan. Por ello entendemos que es un derecho el optar a los fondos y subvenciones que convocan las instituciones públicas y privadas, siempre y cuando la participación en ellos no comprometa nuestra identidad. Por tanto, REDES puede recibir otro tipo de aportaciones económicas:

- Fondos públicos, provenientes de **subvenciones de administraciones públicas** para la realización de proyectos o actividades determinadas y sometidos a una normativa legal y administrativa para su adjudicación, gestión y justificación.
- Fondos **privados finalistas**, provenientes de aportaciones de personas físicas o de personas jurídicas (empresas, fundaciones, Iglesia) para una finalidad concreta, normalmente, como apoyo a la realización de un proyecto determinado.
- Fondos **privados no finalistas**, provenientes de aportaciones de personas físicas o de personas jurídicas (empresas, fundaciones, iglesia) sin una finalidad determinada, por tanto, para el funcionamiento general de REDES.

REDES entiende que su compromiso con todas las personas y entidades que contribuyen económicamente a sus actividades no acaba con la ejecución de las actividades en sí, sino que implica además una **obligación de informar y rendir cuentas** sobre la actividad realizada.

2. ALCANCE

Estos criterios son de aplicación a todos los actores que intervienen en el proceso:

- Miembros o Entidades socias
- Donantes particulares
- Instituciones públicas
- Entidades privadas

3. REFERENCIAS

- Ley de Régimen Económico de las Entidades sin Fines Lucrativos
- Estatutos de REDES
- Plan General Contable y su adaptación sectorial
- La normativa específica de cada donante y/o el acuerdo firmado entre el donante y REDES.

4. PROCEDIMIENTOS

Comunicación con entidades socias

Las entidades socias que contribuyen al sostenimiento de la organización con sus aportaciones no lo hacen con un fin específico, por lo que éstas son gestionadas de la manera más eficiente para su contribución a la misión de la organización.

Las entidades socias reciben información sobre las actividades de la asociación a través de diferentes canales de comunicación de la organización: Correo electrónico, boletín, página web y la memoria social de REDES al menos una vez al año.

Comunicación con financiadores públicos

Al gestionar subvenciones y/o recursos públicos REDES se somete a la Ley de Subvenciones y a los Pliegos de Cláusulas Administrativas de cada convocatoria. Se entregarán informes de seguimiento y finales justificativos donde se especifican las actividades desarrolladas con los fondos aportados por el financiador. Igualmente, se entregarán copias compulsadas en el registro pertinente de las facturas por el importe total de la subvención concedida.

Comunicación con donantes y entidades privadas

Las personas e instituciones que hacen aportaciones específicas para un proyecto o actividad, son informados sobre la ejecución y el resultado de la misma utilizando los canales de comunicación.

Cuando, de manera puntual, se reciban **donativos para un fin específico** propuesto por nuestra organización, se cumple el compromiso con el donante realizando un seguimiento del donativo por parte de las personas responsables del proyecto al que se ha dirigido la donación. En dicho caso, el donante es puntualmente informado de las actividades apoyadas y los resultados obtenidos.

Las Cuentas Anuales de REDES contendrán información clara y detallada sobre las ayudas recibidas y su ejecución, de forma que puedan ser sometidas a una Auditoría de Cuentas, independientemente de que el volumen de actividad de la Asociación, según los indicadores previstos en la legislación, no implique su obligatoriedad.

Además del depósito de cuentas preceptivo en caso de que REDES sea declarada de Utilidad Pública, REDES publicará en su web las Cuentas Anuales y añadirá a su memoria de actividades la información económica necesaria para facilitar a los interesados la comprensión sobre la correspondencia entre las cuentas anuales y las actividades y resultados obtenidos en el mismo ejercicio.

Este documento fue aprobado por el Grupo de Representación de REDES en su reunión celebrada el 22 de junio de 2021

Fdo: Miguel A. López Nacarino
Presidente

Fdo: Blanca González Mitre
Secretaria